MEMORANDUM N°779/2021

A: Dr. Armando Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

De: Arq. Adrián González.
Director de Obras Públicas Municipales

RESPUESTA - NOTA DNC N° 21338/2021.-

Fecha: 14/12/2021

Me dirijo a usted, en nombre y representación de la **UNIDAD FONACIDE**, dependiente de la Dirección de Obras Públicas y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la **NOTA DNC N° 21338/2021** remitida por la unidad operativa de contrataciones vía providencia, a fin de manifestar cuanto sigue:

En respuesta a las observaciones realizadas para el **PUNTO 2** de la **NOTA DNC N° 21338/2021**, Se reitera la respuesta remitida vía correo electrónico para la **NOTA DNC N° 19723/2021** remitida por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** en el marco de la **ADENDA N° 5** en proceso, la cual fue realizada según **CONTRATO DE OBRA N° 59/2021**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2021 "REPARACIONES VARIAS 2 AULAS PARA EL COL. NAC. ELIZARDO AQUINO, DE LA CIUDAD DE LUQUE"**, para la cual se había detallado lo siguiente:

Para el punto donde se observa: **Se solicita a la contratante ampliar la fundamentación en el acto administrativo por el cual se aprueba la prórroga de referencia. Art. 71 inc. i) de la Resolución DNCP N° 5695/19.**, en respuesta se manifiesta que en el **MEMORÁNDUM 619/2021** remitido adjunto a la solicitud de adenda, se han detallado las circunstancias que han motivado conceder la prórroga. No obstante, se vuelve a aclarar que la prórroga se debe debido al tiempo que ha demorado realizar los trámites administrativos internos y externos a fin de conseguir las documentaciones necesarias para dar curso legal a la **ADENDA MODIFICATORIA** del contrato, lo que ha consumido en su totalidad el plazo de ejecución vigente hasta la fecha, imposibilitando a la contratista de cumplir con las obligaciones contractuales en tiempo y forma, esto debido a que la misma se encontraba impedida para continuar con la ejecución de los trabajos hasta que se realizará la firma del convenio oficial entre las partes, por lo que una vez que se ha subsanado la situación, la empresa ha presentado un cronograma de ejecución actualizado (el cual fue remitido adjunto a la solicitud de adenda, junto con la nota presentada por la empresa contratista), por medio del cual y considerando el retraso justificado, se concede la prórroga en conformidad a lo establecido en los aspectos generales de contratación de obras donde dice que de existir situaciones de fuerza mayor, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Aclarado esto y teniendo en cuenta que las circunstancias que han motivado la prórroga son ajenas a la capacidad técnica de la empresa, se considera que el plazo perdido no puede ser computado dentro del plazo original, por lo que realizar la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es necesaria.

Sin otro particular y cumpliendo en remitir la documentación solicitada para los fines pertinentes, me despido muy atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma: Giannina Amarilla
Fecha: 15 de Diciembre 2021
Hora: 11:56
RECEPCIÓN NO MISMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO